



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

30 de junio de 2023

VISTO:

La solicitud de subsidio por parte de la Asociación Cooperadora de la **Escuela Primaria Nro. 12 "Yapeyú" de este Distrito**, ubicada en la zona rural del Distrito sobre la Ruta Pcial. 41, con motivo de la necesidad de proceder a la restauración general de instalaciones eléctricas en ese establecimiento educativo, en razón de las roturas registradas en varios salones de esta institución por lo cual y a fin de resguardar la seguridad del predio y de los alumnos y docentes que concurren a la misma, surge la urgencia de iniciar el trabajo de reparaciones a fin de evitar su constante deterioro,

Que por tal motivo el Consejo Escolar destacando la importancia y necesidad de realizar esta obra requirió la posibilidad a esta Municipalidad de afrontar los costos que insuma los costos que implicarán esta ejecución,

Que esta Gestión de Gobierno siempre se ha caracterizado por el trabajo continuo y arduo en posibilitar el desarrollo educativo de niños y jóvenes en todos los niveles de estudios, brindándoles lugares aptos, cómodos y especialmente seguros donde desarrollar diariamente su tarea de aprendizaje y recreación, pilar fundamental para su futuro, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo Directivos, Personal Docente y Auxiliares de esta Escuela para brindar a sus alumnos un servicio educativo de gran nivel, aun estando en condiciones de ubicación desfavorables en razón de su lejanía con la zona urbana o suburbana, hecho que debe ser especialmente destacado,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal, y que los pagos que insuma estas reparaciones se harán en forma gradual a medida que avance las obras y refacciones proyectadas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 10/100 (\$405.699,10)**, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA de la ESCUELA PRIMARIA N° 12 "Yapeyú"**, con destino a solventar costos por trabajos de restauración de instalaciones eléctricas, materiales y mano de obra, en ese establecimiento educativo, atento la solicitud que en tal sentido fuera formulada por sus autoridades, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03 - 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" financiado con fondos provenientes del Fondo Educativo Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1267

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte